

Artículo 33. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Integrar el presupuesto anual del CCYTEM, someterlo a consideración del Director General, así como autorizar y vigilar su ejercicio de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan las autoridades competentes;
- II. Integrar el programa anual de requerimientos de personal, material y equipo de trabajo, servicios de apoyo y, en general, de todos aquellos aspectos que sean necesarios para el funcionamiento administrativo del CCYTEM, conforme a la normativa aplicable, informando a las autoridades competentes de los mismos, así como de su programación;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del CCYTEM conforme a los términos, normas y lineamientos aplicables;
- IV. Atender los requerimientos de adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios generales que demande el funcionamiento del CCYTEM;
- V. Coordinar, de conformidad con los lineamientos que determinen las disposiciones legales aplicables, la elaboración de los Manuales Administrativos, así como participar en los programas de modernización y simplificación administrativa;
- VI. Integrar, revisar y autorizar los fondos revolventes de las Unidades Administrativas, verificando su correcta aplicación;
- VII. Planear, programar y presupuestar, en coordinación con las demás Unidades Administrativas, la elaboración y seguimiento de los programas operativos anuales de cada una de éstas;
- VIII. Realizar estudios tendientes a la simplificación, desconcentración, modernización y mejoramiento administrativo del CCYTEM;
- IX. Formular y difundir las guías técnicas para la elaboración de los Manuales Administrativos que resulten necesarios para el buen funcionamiento del CCYTEM, además de establecer controles administrativos;
- X. Estudiar y evaluar, de acuerdo a las normas aplicables, las estructuras de organización, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, con la finalidad de mejorar el desarrollo de las labores del CCYTEM, y
- XI. Fomentar y fortalecer alianzas estratégicas entre el CCYTEM y los sectores financieros.